



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021-MPO

Otuzco, 26 de Marzo del 2021.

VISTO:

Expediente N° 100-2021, de fecha 06 de enero de 2021, los señores Juan Rodríguez Cruz, identificado con Dni N° 19081003 y Melecio Reyes Rubio, identificado con Dni N° 19031930, ambos con domicilio real en el Caserío de San Isidro, Distrito y Provincia de Otuzco, solicitan apoyo para la construcción de puentes alcantarillas que se vienen construyendo en su caserío, y les hace falta cemento y agregados para culminar la construcción, por lo que se necesita de sesenta (60) bolsas de cemento, quince (15) cubos de arena gruesa y quince (15) cubos de gravilla, Informe N° 60-2021-JSGEO-GIAT-MPO/JERH, Informe N° 096-2021-GIAT-MPO/LAHF, Informe N° 096-2021-MPO-GPP y el Informe Legal N° 323-2021-MPO-GAJ/JEFC, a folios 67, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que mediante Expediente N° 100-2021, de fecha 06 de enero de 2021, los señores Juan Rodríguez Cruz, identificado con Dni N° 19081003 y Melecio Reyes Rubio, identificado con Dni N° 19031930, ambos con domicilio real en el Caserío de San Isidro, Distrito y Provincia de Otuzco, solicitan apoyo para la construcción de puentes alcantarillas que se vienen construyendo en su caserío, y les hace falta cemento y agregados para culminar la construcción, por lo que se necesita de sesenta (60) bolsas de cemento, quince (15) cubos de arena gruesa y quince (15) cubos de gravilla. Adjuntando al presente, una copia de Dni.

Que, mediante Informe N° 60-2021-JSGEO-GIAT-MPO/JERH, de fecha 15 de marzo de 2021, la sub Gerencia de Ejecución de Obras, realizó la visita técnica y constató que efectivamente las alcantarillas eran necesarias para evitar inundaciones a los alrededores, y más en estas épocas de lluvia, teniendo en cuenta que la población ya tiene alcantarillas TMC, siendo necesario la construcción de cabezales, aleros, y emboquillado, para lo cual, esta sub gerencia, elabora el presupuesto que es necesario para ejecutar el apoyo de: **"CONSTRUCCION DE TRES ALCANTARILLAS EN LA CARRETERA SAN ISIDRO-MAYDAY, PROVINCIA DE OTUZCO-REGION LA LIBERTAD"**, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCION	COSTO
COSTO DIRECTO	S/. 17,072.63
GASTOS GENERALES (8.62%)	S/. 3,600.00
SUB TOTAL	S/. 20,672.63
IGV (18%)	S/. 3,721.07
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 24,393.70

- Tiempo de ejecución = 30 días calendarios.

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

PRESUPUESTO ANALITICO

"CONSTRUCCION DE TRES ALCANTARILLAS EN LA CARRETERA SAN ISIDRO-MAYDAY, PROVINCIA DE OTUZCO-REGION LA LIBERTAD".

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

FECHA: 10/03/2021

Descripción	Presupuesto Solicitado
<u>Costo Directo</u>	
Costo de Construcción-Servicios	S/. 24,393.70
Costo de Construcción-Bienes	S/. -
<u>Total</u>	S/. 24,393.70

Tiempo de ejecución = 30 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 096-2021-GIAT-MPO/LAHF, de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita tramitar la Resolución de aprobación de Apoyo para la: **"CONSTRUCCION DE TRES ALCANTARILLAS EN LA CARRETERA SAN ISIDRO-MAYDAY, PROVINCIA DE OTUZCO-REGION LA LIBERTAD"**, según Informe N° 60-2021-JSGEO-GIAT-MPO/JERH.

Que, mediante Informe N° 096-2021-MPO-GPP, de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del apoyo para la: **"CONSTRUCCION DE TRES ALCANTARILLAS EN LA CARRETERA SAN ISIDRO-MAYDAY, PROVINCIA DE OTUZCO-REGION LA LIBERTAD"**, por el monto de S/. 24,393.70 (Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con 70/100 soles).

Que, el artículo IV del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala, que la finalidad, de los gobiernos locales, es representar al vecindario, y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y el artículo X del citado TP, refiere, sobre la promoción del desarrollo integral, que "los gobiernos locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental"

Que el artículo 8° de la Ley N° 27972, señala, sobre la "Administración Municipal", que *"La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 323-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 25 de Marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que corresponde legalmente, aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la ejecución del apoyo para la: **"CONSTRUCCION DE TRES ALCANTARILLAS EN LA CARRETERA SAN ISIDRO-MAYDAY, PROVINCIA DE OTUZCO-REGION LA LIBERTAD"**, por el monto total de inversión de S/. 24,393.70 (Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con 70/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ejecución del apoyo de la: **"CONSTRUCCION DE TRES ALCANTARILLAS EN LA CARRETERA SAN ISIDRO-MAYDAY, PROVINCIA DE OTUZCO-REGION LA LIBERTAD"**, por el monto total de inversión de S/. 24,393.70 (Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con 70/100 soles), conforme a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE